



Asunto: TIM RESERVISTAS ESPECIAL DISPONIBILIDAD

Nº Expte.: 001-009399

Fecha: 22 NOV. 2016

RESOLUCIÓN

Con fecha 14 de octubre de 2016 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Defensa solicitud de acceso a información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por la Organización de Apoyo a la Tropa y Marinería, solicitud que quedó registrada con el número 001-09399, solicitando lo siguiente:

“La OATM desea conocer de la UIT del Ministerio de Defensa acorde a la Ley Orgánica 4/2001 de 12 de noviembre BOE 272 reguladora del derecho de petición y de la Ley 19/2013 de 9 de noviembre de Transparencia y en aplicación igualmente a la Ley Orgánica 9/2011 en su art. 49 sobre estadísticas militares de la que dispone con carácter trimestral el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas lo siguiente:

Acorde al art. 47-4 del Real Decreto 383/2011. de 18 de marzo sobre el Régimen de los Reservistas de las Fuerzas Armadas. ¿Cuántas Tarjetas de Identidad Militar han sido emitidas a los Reservistas de Especial Disponibilidad en atención a dicho Real Decreto, desglosadas por años, ejércitos y empleos desde la entrada en vigor del citado Real Decreto?”

Con fecha de 24 de octubre de 2016 se determina que es la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa el órgano competente para resolver, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General de Personal resuelve conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud deducida por la Organización de Apoyo a la Tropa y Marinería.



En cuanto al Ejército de Tierra, se facilitan estos datos, incluyendo los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas en su totalidad.

EMPLEO	AÑO						TOTAL
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
CAP	0	1	0	4	19	4	28
TTE	0	3	1	2	4	2	12
CB1	1	3	1	9	18	17	54
CBO	0	0	1	3	8	7	19
SDO	0	0	0	0	2	1	3
Total	1	7	3	18	51	31	116

La Armada, por otro lado, proporciona la siguiente información:

Empleos	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Totales
TN/Cap		2		2
Tte.	1		1	2
C1º		8	7	15
Cb		2	4	6
Mar./Sold.		1	2	3
TOTALES	1	13	14	28

Por último, el Ejército del Aire facilita la siguiente información:

“AÑO 2014 - CABO PRIMERO (2), CABO (5)

AÑO 2015 – TENIENTE (2), CABO PRIMERO (26), CABO (4)

AÑO 2016 – CAPITÁN (2), TENIENTE (1), CABO PRIMERO (25), CABO (11)”



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con los artículos 10.1.m) 14.1.regla primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



- Adoración Mateos Tejada -

